

PROTOCOLO:

Continuidad del curso lectivo 2022, en Centros de Educación Especial ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19)

Versión: 005

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Curricular-Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

Elaborado por: Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

Revisado por:

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR). Despacho de la Ministra de Educación y Equipo Técnico del Ministerio de Salud.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Avalado por:

Sra. Katharina Müller Castro, Ministra de Educación Pública.

Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra de Salud. (Oficio Aval N° MS-DGS-5819-2022)

Agosto, 2022

Tabla de contenidos

Objetivo:.....	4
Indicador asociado:.....	4
Alcance:	4
Responsables:	4
Marco legal:	8
Normas:	¡Error! Marcador no definido.
Lineamientos generales:.....	10
Directriz.....	10
Definiciones:	11
Acrónimos:.....	17
Descripción del procedimiento:.....	18
Seccion 1. disposiciones generales.	18
De la presencia de síntomas de COVID-19 en la comunidad educativa:	19
Del horario del centro educativo:	¡Error! Marcador no definido.

Del retorno de las personas estudiantes:	21
De la entrada y salida del personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes.	23
Organización de las aulas, talleres, bibliotecas y otros espacios.	24
SECCIÓN 2. Disposiciones para la gestión inclusiva del riesgo.	24
ANEXOS.	29

OBJETIVO:

Establecer los lineamientos sanitarios, técnicos y administrativos que se deben seguir para la continuidad del curso lectivo 2022 en los Centros de Educación Especial ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

INDICADOR ASOCIADO:

El 100% de los Centros de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública deben conocer y aplicar el protocolo para la continuidad del curso lectivo 2022 ante la emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19).

ALCANCE:

Este Proceso es de acatamiento obligatorio para todos los Centros de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública (MEP).

RESPONSABLES:

Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad

- Asesorar y evacuar consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la continuidad del curso lectivo 2021, en los Centros de Educación Especial ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.

Centros de Educación Especial:

- Deben mantener activo y aplicar de manera correcta este protocolo, las actualizaciones de los lineamientos y protocolos vigentes y los que se decreten por los Ministerios de Salud y Educación para la activación del curso lectivo 2022 ante la emergencia por la enfermedad COVID-19.

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública

- Socializar las actualizaciones del protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante emergencia nacional por la enfermedad COVID-19

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo (DCIGR)

- Asesorar, evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública en todos los niveles (central, regional, centro educativo) para la adecuada aplicación del protocolo para la activación del curso lectivo 2022 ante la emergencia nacional por la enfermedad COVID-19.
- Los comités en referencia se proponen como garantes de la debida aplicación de las disposiciones sanitarias como apoyo a las personas directoras de los centros educativos, según lo establece las Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo ante el COVID-19

(<https://www.mep.go.cr/sites/default/files/page/adjuntos/orientaciones-tecnicas-comites-institucionales-27-01-22.pdf>)

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional:

- Es la instancia responsable del seguimiento de la estadística de los casos COVID-19 casos confirmados, sospechosos o por nexos epidemiológicos detectados en los diferentes niveles y poblaciones del MEP. Así mismo, del apoyo en el seguimiento en
- la correcta activación y aplicación de los protocolos específicos sanitarios en las regiones educativas, que debe ejercer las Direcciones Regionales de Educación.

Direcciones Regionales de Educación:

- Es la instancia responsable del seguimiento para la debida aplicación de los protocolos sanitarios en los centros educativos y de brindar el apoyo en la atención de los casos detectados de COVID- 19, por medio de los enlaces regionales indicados en los “Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).”

Supervisiones de Circuito Escolar:

- Es la instancia encargada de articular con las personas directoras de los centros educativos públicos y privados a su cargo y con la persona enlace de las DRE para el seguimiento y reporte de casos. En el caso de los CE privados las personas

supervisoras serán las encargadas de ingresar los casos de sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE (<https://sigece.mep.go.cr/>) en el módulo de registro de casos COVID según la información brindada por las personas directoras de CE privados, se debe dar el seguimiento y actualización de los reportes según circuito correspondiente.

Direcciones de Centros educativos:

- Es la instancia encargada de divulgar, aplicar los protocolos específicos sanitarios y el cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas en los mismos. Es obligatorio que cada centro educativo por medio de la persona directora ingrese los casos sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE (<https://sigece.mep.go.cr/>) en el módulo de registro de casos COVID, dar el seguimiento y actualización de los casos. Como se indicó anteriormente, en el caso de los CE privados las personas supervisoras serán las encargadas de ingresar los casos de sospechosos, positivos y los positivos por nexo, en la plataforma SIGECE (<https://sigece.mep.go.cr/>) en el módulo de registro de casos COVID según la

información brindada por las personas directoras de CE privados, se debe dar el seguimiento y actualización de los reportes según circuito correspondiente.

- Atender las coordinaciones que deben establecer con las Áreas Rectoras de Salud en atención de la pandemia de acuerdo con lo establecido en el anexo 1- Manejo de casos COVID-19 (Centros Educativos), en los “Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos Públicos y Privados ante el Coronavirus”.

Áreas Rectoras de Salud:

- Es la instancia rectora en atención de la pandemia, quien dará el seguimiento epidemiológico al reporte de casos relacionados a COVID-19 asociados a los centros educativos de una región según el reporte enviado por el director o supervisor de CE, esta información se trabajará en conjunto con el DARS de manera confidencial y con el único fin de identificar a los contactos cercanos de la persona enferma, para monitorear y prevenir un brote en el CE.

MARCO LEGAL:

- Constitución Política de la República de Costa Rica.
- Ley 2160. Ley Fundamental de Educación.
- Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N°8488 y su Reglamento.

- Política Nacional de GRD de la República de Costa Rica 2016-2030.
- Decreto Ejecutivo-42227-Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional.
- Decreto ejecutivo N° 38170:” Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad.
- Ley 7739. Código de la Niñez y la Adolescencia.
- Ley 181. Código de la Educación.
- Ley 8292 Ley General de Control Interno.
- Ley 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.
- Decreto Ejecutivo N°40955 Inclusión y accesibilidad en el sistema educativo costarricense.
- Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento obligatorio de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres.
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030.

LINEAMIENTOS GENERALES:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19).
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)

DIRECTRIZ

- Directriz 082- MP-S “Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19”.
- Resolución MEP-003-2022/MS-DM-1001-2022. Restablecimiento de la educación presencial a partir del curso lectivo 2022 en el sistema educativo costarricense público y privado.

DEFINICIONES:

1. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. **Apoyos educativos:** todos los recursos, actividades y estrategias tendientes a facilitar el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes, los que se gestionan, organizan y disponen en el centro educativo con el fin de responder a la diversidad y minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación que experimentan éstos, en función de los fines y objetivos establecidos en la educación.
3. **Áreas Comunes:** Lugares dentro del centro educativo donde se puede aglomerar personas. Son espacios ideales para ubicar pantallas digitales y que estas trabajen creando comunidad con contenidos atractivos para las personas estudiantes y docentes.
4. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
5. **Centros de Educación Especial:** Centros educativos que reciben población estudiantil desde el nacimiento hasta los 21 años, con condición de discapacidad.
6. **Centro laboral y de ocupación pública:** Cualquier instalación que conglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo

se entenderá por centros de trabajo los Edificios Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Circuitos Escolares y Centros de Educación Especial.

7. Condiciones derivadas de diferentes tipos de deficiencias, síndromes, trastornos y enfermedades:

- Deficiencias físicas: limitaciones permanentes del sistema neuromuscular (posturales, de desplazamiento, coordinación de movimientos, expresión oral), debidas a un deficiente funcionamiento en el sistema óseo-articular, muscular y/o nervioso, y que limitan la capacidad funcional en grados muy variables.
 - Deficiencias múltiples: (Multidiscapacidad o Retos Múltiples): cuando se presenta más de un tipo de discapacidad en una persona.
 - Ceguera: pérdida total de la visión, según diagnóstico oftalmológico.
 - Baja Visión: es la disminución de la capacidad para ver con ambos ojos, que no se corrige con el uso de anteojos, tratamiento médico o cirugía, según diagnóstico oftalmológico.
 - Discapacidad Intelectual (Retraso Mental): se origina antes de los 18 años y se caracteriza por limitaciones significativas tanto en el funcionamiento intelectual como en la conducta adaptativa.
 - Síndrome de Down: condición genética causada por una copia extra del cromosoma 21, denominada como trisomía 21, que causa discapacidad intelectual.
 - Sordera: implica una pérdida total de la audición en ambos oídos.

- Pérdida Auditiva: implica pérdida parcial de la audición en uno o en ambos oídos; comprende pérdidas conductivas en cualquier nivel y neurosensoriales leves y moderadas.
- Sordoceguera: es una discapacidad sensorial, que involucra una disminución significativa de la visión y de la audición, de manera conjunta.
- Trastorno del espectro autista (TEA): este es un trastorno del neurodesarrollo que comprende una amplia gama de características de funcionamiento diverso, tanto en la comunicación e interacción social, como en comportamientos, pensamientos e intereses rígidos, repetitivos y estereotipados. Dichas características se manifiestan de diferentes maneras en cada persona, variando en cantidad e intensidad, por lo que se identifican tres niveles de requerimientos de apoyos, donde el nivel tres hace referencia a los apoyos extensos y prolongados.

A partir de lo establecido en el DSM-V y la clasificación de Salud CIE 11, otras categorías diagnósticas como el síndrome de Asperger se incluyen dentro del Trastorno del espectro autista.

- Otro Tipo de Condición (no es discapacidad, pero requiere de apoyos educativos).
- Prematuridad: niño o niña nacido de 36 semanas o menos de gestación.
- Hipoxia o Anoxia al nacer: Ausencia total (anoxia) o parcial (hipoxia) de oxígeno en la sangre durante el nacimiento.
- Retraso en el desarrollo psicomotor: es un retraso del desarrollo de la coordinación de los movimientos, que no puede explicarse por un retraso

intelectual general o por un trastorno neurológico específico, congénito o adquirido.

- Trastornos metabólicos: ocurre cuando hay reacciones químicas anormales en el cuerpo que interrumpen el proceso que usa el organismo para obtener o producir energía por medio de los alimentos que ingiere.
- Trastornos cromosómicos: son alteraciones en los cromosomas, los cuales están formados por cadenas de genes. Estos trastornos se generan durante la formación del óvulo o del espermatozoide.
- Trastorno del lenguaje: Dificultades persistentes en la adquisición y uso del lenguaje a través de la diferente modalidad (hablada o escrita), debido a déficits en comprensión o producción.
- Trastorno específico de aprendizaje: Se refiere a los trastornos específicos en la lectura, expresión escrita y el cálculo.
- Situación conductual problemática: conductas que pueden interferir con el aprendizaje, desarrollo y dependiendo del contexto sociocultural, la participación social. Algunas de estas son: comportamientos autolesivos, hábitos atípicos, heteroagresividad, conducta social ofensiva, destrucción de objetos, retraimiento o falta de atención, conducta disruptiva y conducta no colaboradora.

8. **Discapacidad**: es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Preámbulo inciso e, Ley 8661). Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al

interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (Artículo 1, Ley 8661).

9. **Emergencia:** Estado de crisis provocado por el desastre y basado en la magnitud de los daños y las pérdidas. Es un estado de necesidad y urgencia, que obliga a tomar acciones inmediatas con el fin de salvar vidas y bienes, evitar el sufrimiento y atender las necesidades de los afectados.
10. **Gestión del riesgo:** Proceso mediante el cual se revierten las condiciones de vulnerabilidad de la población, los asentamientos humanos, la infraestructura, así como de las líneas vitales, las actividades productivas de bienes y servicios y el ambiente. además, las personas que usen productos de apoyo para el desplazamiento o la movilidad (bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros), deberán limpiarlos
11. **Gestión inclusiva del riesgo:** Consiste en la ejecución del proceso de gestión del riesgo, llevada a cabo con la participación y en consulta estrecha con las personas y organizaciones de personas con discapacidad, con el fin de garantizar que se encuentren efectivamente incluidas en todos los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional y local.
12. **Organización:** Entidad o grupo de personas e instalaciones con responsabilidades, autoridades y relaciones establecidas y objetivos identificables.
13. **Participación ciudadana de las personas con discapacidad en la gestión inclusiva del riesgo:** se refiere al ejercicio del derecho de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en todos los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión inclusiva del riesgo, la atención de emergencias, la preparación, respuesta y recuperación de los desastres; mediante acciones organizadas

por las entidades públicas, las entidades privadas y las organizaciones de la sociedad civil, que tengan parte en dichas materias.

14. **Plan de preparativos y respuesta ante emergencias para centros laborales:** Tal como lo define la Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales y de Ocupación Pública CNE-NA-INTE-DN-01, dicho plan es un documento en el cual se definen las políticas, la organización y los métodos que indican la manera de prepararse y atender una situación de emergencia o desastre tanto en lo general como en lo particular y debe de contemplar todas las amenazas, condiciones de vulnerabilidad y riesgo, así como los recursos y capacidades de un centro de trabajo.
15. **Plan para la Gestión del Riesgo en los centros educativos:** Con base en la Guía para la Elaboración de Planes en Gestión del Riesgo en Centros Educativos (2020), es un instrumento de planificación y organización para la utilización óptima de los recursos humanos, técnicos, administrativos, financieros y operativos que tienen como fin proteger la vida, la integridad física y el patrimonio de los miembros de un centro educativo. Este plan debe contemplar acciones en materia para reducción del riesgo, preparativos, atención y recuperación desde una visión de planificación, ante emergencias y desastres
16. **Preparación:** Conjunto de actividades y medidas tomadas previamente, para asegurar una respuesta anticipada y efectiva ante el impacto negativo de un suceso.
17. **Prevención:** Toda acción orientada a evitar que los sucesos negativos se conviertan en desastres.
18. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.

19. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
20. **Respuesta:** Acciones inmediatas a la ocurrencia de una emergencia; procuran el control de una situación, para salvaguardar vidas y obras, evitar daños mayores y estabilizar el área de la región impactada directamente por la emergencia.
21. **Riesgo:** Probabilidad de que se presenten pérdidas, daños o consecuencias económicas, sociales o ambientales en un sitio particular y durante un período definido
22. **Recursos y capacidades:** Es la combinación de todas las fortalezas, el conocimiento, habilidades y los recursos que las personas, las comunidades y la institucionalidad tienen para gestionar el riesgo, recuperarse y generar resiliencia.
23. **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse

ACRÓNIMOS:

CEE: Centro de Educación Especial.

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias.

CME: Comité Municipal de Emergencia.

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

DAEED: Departamento de Apoyos Educativos para el estudiantado con Discapacidad.

DCIGR: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo.

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

PGRCE: Plan de Gestión del Riesgo en el CE.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

DRE: Dirección Regional de Educación.

DRH: Dirección de Recursos Humanos.

EPP: Equipo de Protección Personal.

MEP: Ministerio de Educación Pública.

MS: Ministerio de Salud.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

SECCION 1. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Para la apertura de los CEE es necesario que se cuente con la infraestructura básica accesible de higiene en el centro educativo (agua, lavamanos, jabón, electricidad, servicios sanitarios y lavamanos accesibles en la entrada y en los sitios de mayor tránsito). Los dispositivos, el equipo, el mobiliario y la ubicación de estos deben ser accesibles.

1.2. El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por personal docente y administrativo para evitar aglomeraciones de estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo se deben desinfectar constantemente y contarán con: papel higiénico, jabón antibacterial, toallas

desechables para secado de manos y alcohol en gel, accesibles a toda la comunidad educativa.

- 1.3. Los CEE deben tener de forma accesible (objeto concreto, fotografía, análisis de tareas, pictogramas, Braille, en relieve, otros), por medios físicos y digitales (pantallas, videos, correos, afiches, entre otros), las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud e información de acatamiento obligatorio del Ministerio de Educación, rotulada en diferentes puntos de toda la institución dentro y fuera de ella.
- 1.4. Las personas directoras regionales de Educación, supervisoras y directora de CEE, deben proporcionar al personal docente y administrativo la inducción por medios accesibles, sobre la forma de aplicar adecuadamente tanto el Lineamiento LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19), como los protocolos sanitarios y de esta manera mantenerlos actualizados.

De la presencia de síntomas de COVID-19 en la comunidad educativa:

- 1.5. Las personas funcionarias del CEE informan a la persona directora cuando presenten síntomas relacionados con esta enfermedad y se debe realizar el procedimiento establecido en el protocolo de atención de casos.
- 1.6. La persona directora debe proporcionar las medidas y el ambiente adecuado para el desarrollo del proceso educativo del estudiantado.
- 1.7. La persona directora del centro educativo debe motivar la vacunación contra COVID-19 y recomendar el uso de mascarilla en personas con factores de riesgo: personas adultas, niñas y niños con obesidad, diabetes, asma o enfermedad pulmonar crónica, enfermedad cardiovascular, anemia falciforme, aquellas personas que están inmunodeprimidas o que la persona profesional en salud tratante dictamine, así como

las personas no vacunadas al tener mayor riesgo de enfermarse gravemente a causa del COVID-19.

- 1.8. La persona directora regional, supervisora y directora del CEE deben emitir las directrices al personal docente para que la atención de padres, madres o encargados y visitantes se realice, de ser posible, mediante medios electrónicos.
- 1.9. Se debe establecer un control diario de las condiciones de salud de las personas funcionarias y estudiantes y aplicar el protocolo en caso de sospecha de contagio.
- 1.10. La persona directora motivará el esquema de vacunación completo de las personas estudiantes para la permanencia presencial en el curso lectivo 2022.
(mantenerla)
- 1.11. Promover el manejo adecuado del estrés y el autocuidado del personal y la población usuaria, haciendo uso de los lineamientos de salud mental y apoyo psicosocial en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).²
- 1.12. Referir a las personas estudiantes y las familias que requieran apoyo emocional con el personal especializado definido para cada centro educativo. De no contar con este recurso especializado, hacer la referencia a la línea de atención “Aquí estoy” en el siguiente enlace <https://www.mep.go.cr/aquiestoy> o al número 1322 y pueden llamar a los teléfonos 2459-1598 y 2459-1599. El horario de atención es de 8 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 5 p.m.

De la continuidad de las personas estudiantes en las clases presenciales:

- 1.13. Los CEE deben informar a los padres, madres de familia o encargados de personas estudiantes menores de edad sobre las medidas y protocolos de higiene y recordar la responsabilidad individual en acatar cada una de ellas, es responsabilidad de las personas docentes procurar el uso de la comunicación virtual, correo electrónico, entre otros.
- 1.14. En el caso de las personas estudiantes mayores de edad, estos son responsables de su autocuidado con los apoyos requeridos mediante el acatamiento de los protocolos sanitarios y lineamientos de salud.
- 1.15. Estar pendientes de que las personas estudiantes no presenten síntomas relacionados con COVID-19 y si se presentan, seguir el protocolo indicado por el Ministerio de Educación Pública y este Lineamiento.
- 1.16. En el caso que la persona estudiante presente síntomas sugestivos de COVID-19 y se encuentre en el CEE, la persona funcionaria deberá reportar de inmediato a su familia o persona encargada legal para que procedan a retirarla del centro educativo y sea llevada a la atención médica correspondiente. Mientras tanto, a la persona estudiante se le comunica que será trasladada a un espacio aislado, previamente identificado, siempre bajo la supervisión de la persona funcionaria designada para esta labor. Así mismo, la persona directora del CEE debe incluir el caso en la plataforma SIGECE, en el módulo de reportes de casos COVID. Si la situación corresponde a una persona funcionaria que se encuentra en el CEE y presenta síntomas, deberá informar a la persona directora para ir al centro de salud

correspondiente y mantendrá el seguimiento de su condición con ésta, ya que es la encargada de llevar el seguimiento en la plataforma SIGECE.

- 1.17. Mantener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural, en caso de tener que utilizar ventiladores el aire no debe llegar en forma directa a las personas ni en forma cruzada.
- 1.18. Se puede hacer uso de espacios en corredores u otros sitios siempre que se cumplan los procedimientos de cada establecimiento.
- 1.19. Es importante prescindir de muebles y objetos grandes que reduzcan el espacio. Sin embargo, se debe disponer de espacios para que las personas estudiantes tengan sus pertenencias de forma segura, sin que eso obstaculice el desplazamiento y las rutas de evacuación.
- 1.20. Al iniciar y finalizar cada jornada, es importante promover que las mismas personas estudiantes cooperen en la limpieza y desinfección de su sitio de trabajo, según sus posibilidades.
- 1.21. Se debe realizar la constante limpieza de zonas de contacto, de espacios y de dispositivos como: pasamanos, botoneras y puertas, ya que frecuentemente las personas con discapacidad visual y las que presentan baja visión, requieren un contacto más directo con estos objetos. Es importante que las personas con discapacidad puedan tener información precisa de la dinámica de los centros educativos en atención a la emergencia tanto en lo concerniente al transporte por los diferentes medios, acceso, permanencia en el centro educativo, en clases y recreos y la salida.

De la entrada y salida del personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes.

- 1.22. El centro educativo deberá controlar que las personas que ingresan a sus instalaciones ya sean personas estudiantes, funcionarias o visitantes no presenten sintomatología asociada al COVID-19. En caso de que se detecte la sintomatología asociada, evitar el ingreso y hacer el reporte respectivo al Área Rectora de Salud correspondiente y al director del CEE los casos de la comunidad educativa.
- 1.23. Cada vez que ingresen al CEE, el personal docente y administrativo, personas estudiantes, padres y madres de familia o encargados y visitantes, deben lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos; además, las personas que usen productos de apoyo para el desplazamiento o la movilidad (bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros), deberán limpiarlos. Es importante que el espacio y los dispositivos para el lavado de manos utilizados, sean accesibles y que estos últimos se encuentren a una altura que facilite su acceso y uso de forma autónoma y segura. Una vez concluida la estancia de estas personas en el CEE, las personas conserjes deben limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia, favoreciendo la protección ante riesgos de contagio.
- 1.24. Siempre que la persona directora del CEE, personal administrativo o algún docente, esté atendiendo padres y madres de familia o encargados y visitantes, se deben seguir los protocolos de evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse efectuado el lavado correcto de manos. Además, de otras formas de saludar, cubrirse la boca cuando se tose o se estornuda, ~~el uso de mascarilla es obligatorio.~~ (eliminar lo tachado).
- 1.25. Cuando el padre, madre o persona encargada legal deba permanecer en el centro educativo, para asistir a su hijo o hija en sus necesidades básicas (alimentación especial, higienes, medicación entre otras), debe permanecer en un espacio

designado por la administración para tal fin y acatar todas las medidas sanitarias, contenidas en este documento y los protocolos específicos sanitarios.

Organización de las aulas, talleres, bibliotecas y otros espacios.

1.26. Al ingresar a las bibliotecas, aulas, talleres y otros espacios se debe seguir el protocolo donde se utilicen todos los insumos para el adecuado lavado de manos de las personas usuarias.

1.27. El CEE debe velar porque aulas, talleres y otros espacios, entre cada lección o período se desinfecten los equipos de protección, cómputo y todas aquellas superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas de talleres, bibliotecas y aulas.

Con respecto al uso de bibliotecas escolares, laboratorios y talleres se debe seguir lo establecido en el documento LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19) y el protocolo específico sanitario para este fin.

1.28. Desechar en contenedores de basura con bolsa y tapa los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.

SECCIÓN 2. DISPOSICIONES PARA LA GESTIÓN INCLUSIVA DEL RIESGO.

2.1. El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo (CIGR) es el ente encargado de establecer los procesos de la gestión inclusiva del riesgo, incluyendo la respuesta ante emergencia y desastres, para controlar las situaciones de riesgos y garantizar la seguridad de la comunidad educativa, tomando en cuenta las necesidades de cada población. Las

acciones para atender una situación de emergencia varían, dependiendo de la amenaza y cómo se materialice la misma. Por ello el Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptar la respuesta ante cada circunstancia, ya que todas las emergencias tienen sus particularidades.

2.2. La persona directora de los centros educativos, como coordinadora de los Comité Institucional para la Gestión del Riesgo, debe:

- Conformar, activar y actualizar dicho comité, con un enfoque de género e inclusión social.
- Organizar, diseñar, conducir y dirigir la realización de un diagnóstico de las principales amenazas y factores de vulnerabilidad que le representan o pueden representar riesgo para las personas funcionarias y comunidad educativa en general, así como las principales deficiencias y fortalezas que presenta el centro educativo para atender con eficiencia una situación de emergencia.
- Desarrollar estrategias accesibles de divulgación, información y capacitación para fomentar la cultura en gestión inclusiva del riesgo.

2.3. La estructura del Comité Institucional para la Gestión del Riesgo debe adaptarse a las condiciones del centro de educativo, a la cantidad de personas funcionarias y comunidad educativa en general, a las características de cada población y la participación inclusiva de la comunidad, el área geográfica en el que se encuentra el centro educativo, los horarios, los tipos de jornada, los tipos de discapacidad de las personas de la comunidad educativa y las características de la comunidad en general, desde un enfoque de género e inclusión social, dado que existen desde centros educativos unidocentes hasta instituciones educativas más complejas.

2.4. Es fundamental la participación de la comunidad educativa (familia, personas estudiantes, personas funcionarias, comunidad) así como actores sociales y educativos claves que existen a nivel local y nacional con pertinencia en el tema, ya que el Plan de gestión del riesgo de centros educativos (PGRCE) y las acciones que conlleva, requieren del compromiso y una visión país para lograr los impactos colectivos deseados.

2.5. Los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo serán los garantes de la debida aplicación de las disposiciones generales sanitarias de apertura y los protocolos específicos sanitarios, y contarán con el apoyo de los representantes del MEP en los Comités Municipales de Emergencia de la CNE.

2.6. Es fundamental la participación de la comunidad educativa (familia, personas estudiantes, personas funcionarias, comunidad) así como actores sociales y educativos claves que existen a nivel local y nacional con pertinencia en el tema, ya que el Plan de gestión del riesgo de centros educativos (PGRCE) y las acciones que conlleva, requieren del compromiso, el conocimiento de los requerimientos reales de la comunidad educativa y una visión país para lograr los impactos colectivos deseados.

2.7. El CIGR debe elaborar o actualizar el Plan para la Gestión del Riesgo, el cual debe de incluir todas las amenazas que afecten la Comunidad Educativa, entre ellas la COVID19 (virus SARS/COV2), y contar con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional, local e institucional. Dentro de las recomendaciones a contemplar en la elaboración y actualización de los Planes de Gestión del Riesgo, se sugiere:

- Diseñar los procedimientos operativos de respuesta, atendiendo las necesidades de cada población de personas con discapacidad y con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones con base en lo establecido en la Guía para la elaboración de los planes para la gestión del riesgo (página 33 a la 36).

2.8. En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en los centros educativos es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo, contemplando acciones como las siguientes:

- Identificar, caracterizar y registrar a las personas con discapacidad en el centro educativo.
- Promover la participación de las personas funcionarias, comunidad, personas estudiantes, familia, actores sociales y educativos en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- Generar una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.
- Dar mayor visibilidad y protagonismo a los grupos poblacionales con condiciones de vulnerabilidad, para que sean copartícipes en las soluciones y mitigación de los riesgos que sean identificados en el entorno.
- Generar procesos de concienciación y capacitación con el personal funcionario y comunidad educativa en general, para promover el enfoque inclusivo del riesgo en los centros educativos.
- Adaptar sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- Construir redes de apoyo en los entornos laborales y comunales, que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

2.9. Los mecanismos de activación y medios de aviso, tales como: alertas, alarmas, señalización del punto de reunión y el croquis del centro educativo, entre otros, deben responder a los requerimientos de cada población de personas con discapacidad.

Fin del Procedimiento.

ANEXOS.

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.



Ministerio de Salud
Costa Rica

Prevenga el coronavirus en 6 pasos



1 Lavado de manos



2 No se toque la cara
si no se ha lavado las manos



3 Limpiar las superficies
de alto contacto



4 Protocolo de
estornudo y tos



5 Distanciamiento social
1.8 metros



6 Quedate en casa



INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
www.ministeriodesalud.go.cr

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?



Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar



Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



Anexo 6. Formas de estornudar



Wés se' ké tónúk éna jchénúk



Be' ajkó irir
yík pabakó
buaéwa iana
kê wírí burká
káshúa.



Be' ajkó
pabakö
tsámó keú e'
sé wá.



tsámó iöká
ushñá bló e' á.
Kê i kéú ka á ié
á.



Be' kê mík
kané wö kök,
kê úla
súdúlewá

Kë se' e' kiriúk

Bribri

Anexo 7. Lavado de manos escrito



Anexo 8. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿mika se' ulà pàsköke?



se'rarë ùshñā
kökü e uköska.



se'rarë tabèchka ki
e uköska



Se'jka dūr iyi wak
ta e uköska



se'jkā dūr ká aig ā
etā.



nuköl irir llave kē
tso'e uköska.



ujkō kē ulà wa
tso'e uköska

Bribri

Anexo 9. Formas de estornudar






Ministerio
de **Salud**
Costa Rica

tóv ní a^vshúñ sót moréñra



ba cása ní shiscá
cachí^vra yécsa
e^vdé, é^vxe ú sheñ
qui sodíjra sru
chá xít qui
rájdí^vsha yét



é^vxe chúp egui
cú^vshi yá^v
cachí^vra e^vdé



chúp egui cú^vshi
chúp^vcráñ qui
cuiñra, cráñsúj
biúñí^vsha



ba ca^vish yá^v
bricí^vsha huícta
yá^v tujgui^vshira
dí^v ní shis e^vdé

ichebrú^v qui dená!

Brunca

Anexo 10. Lavado de manos



Anexo 11. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?






Ministerio de
Salud
Costa Rica

¿I'c ba yurē rójc qui yā tujgrá?



Dení chúp qui
bañ biunrá



Dení rú cājc ta
bañ degrá



Dení auj qui bís
qui ē t rójc qui
bañ cuíjra ē dé



Dení ē xe cás
cuín abirójc ē dé
bañ cuní



Dení dric dric xuñ
bañ brigrá



Dení cran dric xuñ
iné úcarás yū úcra
bañ brigrá



Anexo 12. Lavado de manos



Anexo 13. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 14. Formas de estornudar

Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec

Mi coquí ofa táinh
ir felonh niyu mi
cusúrrun
juácarrani, tá ni
ma elóca ni
tósteca taiqui lica
o fa conlic.

Niyuto coquí ir
félonh
(pañuelo)
óyuma jíctifa
mip júe.

Nir pionh
pañuelo ni calíco
ó carátujanhe.

Jépeto núri mi
juaquí ir fata
Arutá épe
juáctene mi
cuquí maráma
ir jonh
Niyu ti ofa jabón

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku

Anexo 15. Lavado de manos



Anexo 16. ¿Cuándo lavarse las manos?



Pinhító ma cuqí ma joc?



Ota carátu iyú mip
jóye



Ota nija mi toye
mapórró chifanheja



Ota nimaráma ma
atáca aúsi juérri
eneque maráma



Quepé ota mi teunhé
oinhá chí enéque
maráma rí porró
porrónhe.



Ota ni ir fate
macarráca ofa ú
maquijícaj.



Ota ni ir faté oinhá úcali
oinhá nija ma catacaj

Maleku

Anexo 17. Formas de estornudar



Mura digandre ño



Ja kide mröga
migadre ja nguore
bití, ne kue ni käli
ña batáregä
niguen kruogruo.



Ne kändi
jüdrün meda
tara na
migadre ja
kada bití.



Ne bití meda
dregwe trägwata
ne kitadre kä
burie käi kändi
ña kitadre
nguoare tibien



Ja kide bätärete
bíti kide migadre
ja nguore bata
ne kändi ja kide
bätärete kuin
kāne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

Anexo 18. Lavado de manos



Anexo 19. ¿Cuándo lavarse las manos?



Anexo 20. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)



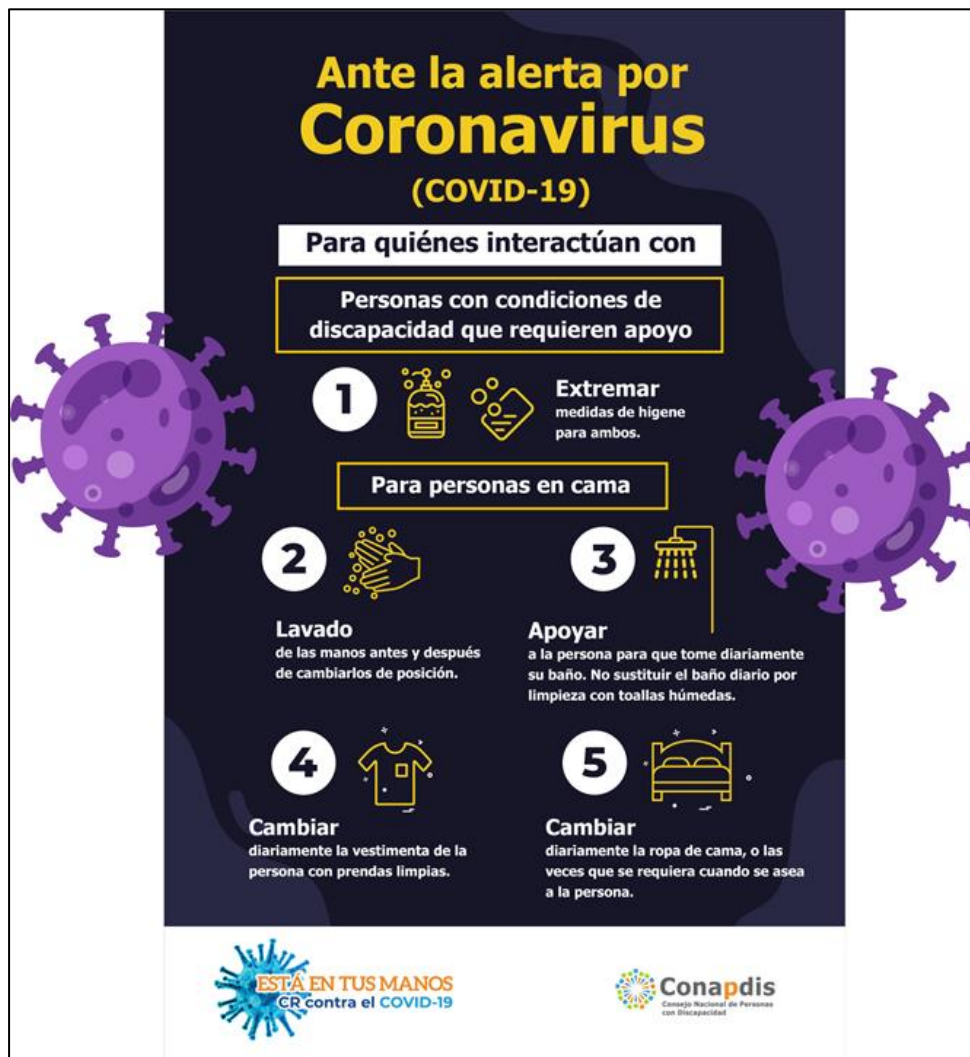
Anexo 21. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)



Anexo 22. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



Anexo 23. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



Anexo 24. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)



Anexo 25. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para Personas sordas

- 1** 
Limpiar
muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.
- 2** 
Cuidado
con las señas, en las que se tocan la cara, por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- 3** 
En Lescó
es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.
- 4** 
Para llamar
la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.

 **COSTA RICA**
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

 **Ministerio de Salud**

 **Conapdis**
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

 **ESTÁ EN TUS MANOS**
CONTRA EL COVID-19

Anexo 26. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)



Anexo 27. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)



Anexo 28. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)



Anexo 29. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)



Anexo 30. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

